

# Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Bellavista del 2019 – 2022.

Programa Municipal EDUCCA – Bellavista



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE BELLAVISTA**

**ACTUALIZACIÓN**

BELLAVISTA, 2019

## Índice

Índice.....	2
1. TITULO DEL PROGRAMA.....	4
2. PRESENTACIÓN.....	4
3. LINEA BASE.....	5
3.1. Demografía.....	5
3.2. Limites.....	5
3.3. Vías de Comunicación.....	5
4. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL.....	6
4.1. Problemáticas.....	6
4.1.1. Residuos Sólidos.....	6
4.1.2. Contaminación Sonora.....	6
4.1.3. Presencia de Aves.....	6
4.1.4. Tenencia Irresponsable de Mascotas.....	7
4.2. Identificación de los principales problemas ambientales.....	7
5. RESPONSABLE DEL PROGRAMA.....	11
6. OBJETIVOS.....	11
6.1. Objetivo General.....	11
6.2. Objetivos Específicos.....	11
7. MARCO LEGAL.....	11
7.1. Marco Legal Nacional.....	11
7.2. Marco Legal Regional.....	14
7.3. Marco Legal Local.....	14
8. PERIODO DE EJECUCIÓN.....	15
9. POBLACIÓN OBJETIVO.....	15
9.1. Descripción de la población objetivo.....	15
9.1.1. Escolares.....	15
9.1.1.1. Promotores Ambientales Escolares.....	15
9.1.2. Jóvenes.....	16
9.1.2.1. Promotores Ambientales Juveniles.....	16
9.1.3. Comunidad.....	18
9.1.3.1. Promotores Ambientales Comunitarios:.....	18
9.2. Comerciantes y mercados:.....	19
10. LÍNEAS DE ACCIÓN.....	19
10.1. Línea de Acción N° 01: Educación Ambiental.....	20
10.1.1. Educación ambiental formal.....	20
10.1.2. Educación ambiental comunitaria.....	20

10.2.	Línea de Acción N° 02: Cultura y Comunicación Ambiental .....	21
10.3.	Línea de Acción N° 03: Ciudadanía y Participación Ambiental .....	22
11.	ACCIONES A EJECUTAR .....	22
12.	BENEFICIARIOS .....	24
13.	ALIADOS.....	25
14.	FINANCIAMIENTO .....	25
15.	REPORTE ANUAL .....	25



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

## **1. TITULO DEL PROGRAMA**

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Bellavista (Programa EDUCCA – Bellavista).

## **2. PRESENTACIÓN**

La educación ambiental, es un proceso educativo integral que se lleva a cabo durante toda la vida de un individuo para alcanzar un alto grado de cultura ambiental. En cumplimiento del marco normativo nacional, y en el marco de sus funciones y competencias, la Municipalidad Distrital de Bellavista asume el reto de incorporar en su gestión ambiental local el fortalecimiento de la educación, cultura y ciudadanía ambiental a través de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual se encuentra enfocado principalmente a la promoción de la participación de la ciudadanía en la gestión ambiental, particularmente de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano y preventivo, para los fines de mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

Para la Municipalidad de Bellavista, la educación ambiental resulta fundamental para formar y desarrollar conocimientos, actitudes, valores y prácticas necesarias para cultivar en la ciudadanía comportamientos y hábitos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente a las principales problemáticas del distrito, entre los cuales se encuentran la contaminación por residuos sólidos, ruidos, aves y tenencia irresponsable de mascotas, entre otras.

En ese sentido las diversas unidades orgánicas de la Municipalidad articularán actividades, de manera que se pueda lograr transmitir el concepto de cultura ambiental de manera clara a la ciudadanía.

En octubre de 2012, el gobierno nacional establece los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental, los cuales se encuentran orientados a la incorporación plena y gradual de la dimensión ambiental en las políticas públicas; para lo cual se establecen objetivos prioritarios a ser alcanzados a corto y mediano plazo, así como cursos de acción para su cumplimiento.

En el Eje Estratégico A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad), se plantea como un objetivo el fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental, los cuales resultan claves potenciar como instrumentos de la gobernanza ambiental en todos los niveles de gobierno. Para ello, se deberá promover la construcción de la ciudadanía ambiental a través de la coordinación con los sectores locales pertinentes, así como la presencia de instituciones con las adecuadas capacidades y competencias para comunicar y proveer educación ambiental de calidad.

A consecuencia, en diciembre del 2012, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental mediante el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, la cual tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

La Política Nacional de Educación Ambiental es de cumplimiento obligatorio, especialmente para las entidades con funciones y competencias definidas por ley en



materia de educación ambiental escolarizada y comunitaria, como son los gobiernos locales y regionales.

### 3. LINEA BASE

El distrito de Bellavista se ubica políticamente en la Provincia Constitucional del Callao, Departamento de Lima y geográficamente se encuentra ubicado a una altitud de 34 m.s.n.m. entre las coordenadas geográficas de 12°03 45” de latitud sur y 77°07 43” de longitud oeste. Las principales vías de acceso al distrito de Bellavista son recorriendo la Av. La Marina, Av. Venezuela y Av. Oscar R. Benavides.

#### 3.1. Demografía

De acuerdo al censo realizado por el INEI en el año 2017, el distrito de Bellavista cuenta con una población de 61,927 habitantes.

#### 3.2. Limites

Los límites a nivel provincial son:

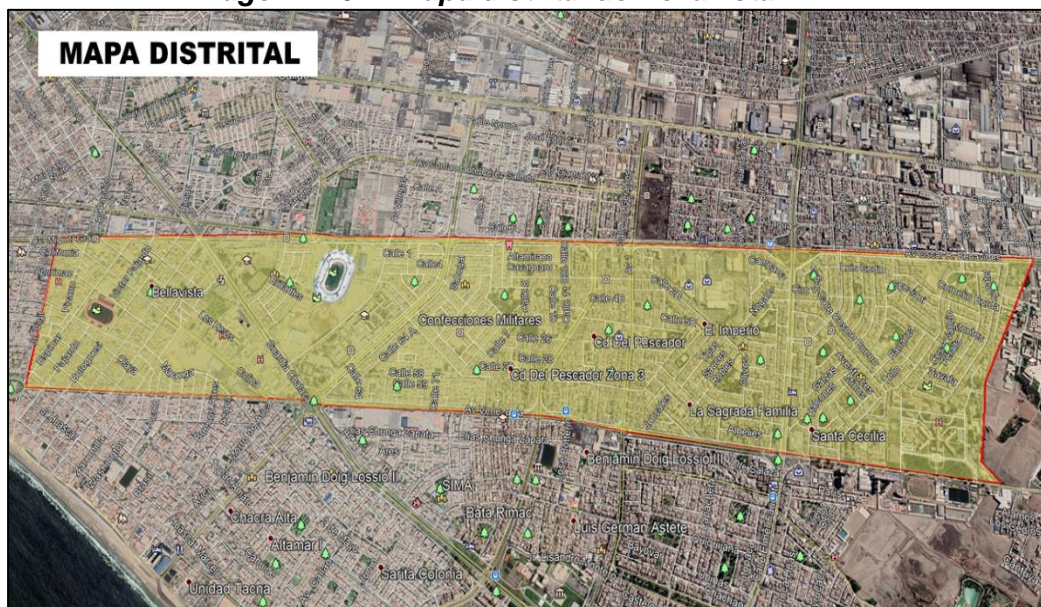
Por el Norte, con el Distrito del Callao.

Por el Sur, con el Distrito de la Perla y San Miguel.

Por el Este, con el Distrito del Callao.

Por el Oeste, con el Cercado de Lima.

**Imagen N° 01 : Mapa distrital de Bellavista**



Fuente: Google Earth Pro

#### 3.3. Vías de Comunicación

Sus principales vías de acceso son las avenidas Grau y Av. Buenos Aires, Av. Oscar R. Benavides, Av. Guardia Chalaca, Av. Venezuela, Av. La Marina, las cuales discurren en sentido este y oeste respectivamente.

## 4. DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

### 4.1. Problemáticas

#### 4.1.1. Residuos Sólidos

La Municipalidad Distrital de Bellavista cuenta con un servicio de limpieza pública, el cual cubre la totalidad de la jurisdicción, sin embargo, a la fecha aún persisten problemas con respecto a los hábitos que tiene la población en general referente al manejo de los residuos sólidos, el problema también es generado por parte de administrados (comercios, mercados, empresas, etc.) que disponen de manera inadecuada los residuos sólidos generados producto de sus actividades.

Esta problemática representa un peligro para los vecinos del distrito debido a que pueden generar problemas de salud, así como deteriorar el ornato del distrito.

Es preciso mencionar que el distrito cuenta con un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Inorgánicos Municipales, el cual busca mayor intervención de la población con la municipalidad en el reciclaje y reducción de la cantidad de residuos sólidos que es dispuesto en el relleno sanitario.

#### 4.1.2. Contaminación Sonora

En el distrito se presenta una serie de problemáticas con respecto a la contaminación sonora debido a diversas fuentes de generación tales como, empresas, comercios, fiestas, eventos, megáfonos, entre otros; sin embargo, la mayor fuente de generación de ruido es el uso indiscriminado del claxon por parte de los vehículos de transporte y vehículos particulares en horas puntas, generando molestias y malestar a la población.

Es preciso mencionar que la Municipalidad Distrital de Bellavista, dentro de las acciones que realiza, brinda la atención a diversas quejas por ruidos, realiza monitoreos con la ayuda del sonómetro, en puntos críticos del distrito para poder así mitigar los impactos generados en la población, así mismo, realiza campañas de sensibilización en temática de reducción de ruido.

#### 4.1.3. Presencia de Aves

En la jurisdicción las aves causan molestias debido a que depositan sus excretas en edificios, bancos, estatuas y vehículos. Este hecho no sólo es desagradable a la vista y al olfato, sino que además provoca manchas permanentes o la prematura corrosión y oxidación de algunas estructuras de metal y otros objetos.

Por otro lado, desde el punto de vista sanitario, las aves pueden ser portadoras de organismos patógenos pudiendo así transmitir enfermedades, tales como histoplasmosis, ornitosis, salmonelosis y criptococosis. Son, además, hospederas de varios ectoparásitos como: *Cimex columbarius* (chinche del nido de la paloma), *Argas relexus* (garrapata de paloma), *Pseudolynchia canariensis* (mosca de la paloma), pulgas, ácaros, arácnidos, etc.

Es por tal motivo que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental ha venido desarrollando acciones de sensibilización para la erradicación de las inadecuadas prácticas que han venido desarrollando algunos pobladores en lo que respecta a brindarles alimentación, agua o refugio, esto debido a la problemática que generan en perjuicio de la población en general. Así mismo se han atendido quejas de esta problemática con el objetivo de brindar mayor seguridad a la población.

#### 4.1.4. Tenencia Irresponsable de Mascotas

El presente punto representa una constante problemática debido a las inadecuadas prácticas por parte de la población en lo que respecta a la tenencia de mascotas, en muchos casos por abandono, por no utilizar los implementos adecuados para pasear a sus mascotas y por no recoger las deposiciones de sus mascotas, siendo de esta manera perjudicial para la salud de la población.

Es por tal motivo que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental ha venido desarrollando acciones de sensibilización, empadronamiento de mascotas a lo largo del distrito y atención a quejas de los vecinos, con la finalidad de eliminar estas inadecuadas prácticas de la población y de esta manera, ofrecer espacios más seguros en el distrito.

#### 4.2. Identificación de los principales problemas ambientales

**Cuadro N° 2 : Principales problemas ambientales**

CÓDIGO	PROBLEMAS
<b>RESIDUOS SÓLIDOS</b>	
P1	Poca sensibilización a los vecinos respecto de la segregación de los residuos sólidos peligrosos generados en los hogares.
P2	Falta de actividades referentes a la recolección de pilas y baterías generados en los hogares.
P3	Carencia de centros de acopio para residuos sólidos aprovechables en puntos estratégicos del distrito.
P4	Falta de actividades de limpieza de techos para la eliminación de residuos sólidos de gran volumen.
P5	Falta de centros de acopio para aceites quemados.
P6	Falta de supervisión a los mercados para verificar el manejo de los residuos sólidos.
<b>RUIDO</b>	
P7	Uso indiscriminado de las bocinas por parte de los conductores de taxis, particulares y transporte público.
P8	Ruido generado por las empresas.
P9	Falta de supervisión a los eventos (locales, clubes, asociaciones, viviendas, etc.) que generan ruido.
P10	Ruido generado por los megáfonos de los comerciantes.
P11	Ruido generado por los aviones.
<b>PALOMAS</b>	
P12	Alimentación y refugio a las palomas.
P13	Falta de sensibilización respecto a la problemática que generan las palomas.

P14	Falta de sanciones a las personas que alimenten a las palomas.
P15	Falta de erradicación de las palomas.
<b>TENENCIA IRRESPONSABLE DE MASCOTAS</b>	
P16	Falta de acciones de sensibilización con respecto a la tenencia responsable de mascotas (correa y bozal).
P17	Falta de sanciones para los que no recolectan los excrementos de sus mascotas.
P18	Falta de albergue para las mascotas callejeras.
P19	Falta de carteles con multas por incumplimiento de recojo de las excretas.
P20	Falta de control de la natalidad de mascotas (canes y gatos).
P21	Falta de eficiencia en el registro de mascotas.
<b>CONTAMINACIÓN ATMOSFERICA</b>	
P22	Falta de indicaciones para el transporte de minerales.
P23	Falta de control del humo generado por comercios.
P24	Falta de control del humo generado por Hospital de Rehabilitación.
P25	Falta de control por la quema de productos pirotécnicos.
P26	Contaminación atmosférica por parte del parque automotor.
P27	Contaminación atmosférica por la quema de plumas de aves.
P28	Contaminación atmosférica por material particulado.
<b>CONTAMINACIÓN DEL RECURSO HIDRICO</b>	
P29	Uso inadecuado del recurso hídrico.
P30	Falta de agua para riego de áreas verdes.
P31	Contaminación del agua potable.
P32	Uso indebido de piscinas portátiles.
P33	Falta de control de los depósitos que almacenan el agua y sirven como fuente para la proliferación de vectores.
P34	Falta de Limpieza de veredas con adecuados productos como detergentes.
P35	Falta de control de los lavaderos de vehículos.
P36	Falta de limpieza de pozos.
<b>MOVILIDAD SOSTENIBLE</b>	
P37	Falta de control para la erradicación de la ocupación indebida de las ciclovías (autos, comercio ambulatorio y otros).
P38	Falta de ciclovías.
P39	Falta de señalización de ciclovías.
P40	Falta de sardineles en las ciclovías.
P41	Falta de campañas de educación vial.
P42	Falta de seguridad para el uso de la bicicleta.
<b>EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	
P43	Falta de educación ambiental con respecto a los vectores que transmiten enfermedades (dengue, chikungunya, zika, etc.).
P44	Falta de educación en segregación de residuos sólidos.
<b>ESCASEZ DE BIOHUERTOS</b>	
P45	Falta de agricultura urbana.
P46	Falta de sensibilización para realizar compostaje en los hogares y parques del distrito.
P47	Falta de árboles frutales.
P48	Falta de espacios públicos para la elaboración de biohuertos.
P49	Falta de jardines verticales.
P50	Falta de sensibilización para realizar abono orgánico en los hogares.
<b>USO IRRACIONAL DEL PLÁSTICO</b>	



<b>P51</b>	Falta de campañas de sensibilización
<b>P52</b>	Falta de acciones de control y sanciones
<b>USO IRRACIONAL DE LA ENERGIA</b>	
<b>P53</b>	Falta de sensibilización en el uso adecuado de la energía.

Fuente: Equipo Técnico

**Deterioro de la Gestión  
Ambiental en Bellavista**

Falta de difusión y  
capacitación sobre  
residuos sólidos

Desconocimiento de las  
problemáticas ambientales  
por parte de la población

Desconocimiento acerca de  
la adecuada segregación  
de residuos sólidos.

Baja presencia de  
mecanismos de  
participación ciudadana

Población con  
inadecuadas prácticas  
ambientales

**ESCASA CULTURA AMBIENTAL DE LA POBLACIÓN  
DEL DISTRITO DE BELLAVISTA**

Ausencia de  
campañas  
informativas

Desconocimiento de la  
normativa ambiental

Ausencia de acciones de  
sensibilización

Poca convocatoria a la  
población y actores  
claves

Ausencia de  
Programas  
Ambientales

## 5. RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de Bellavista, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental será la encargada de la elaboración y ejecución del Programa EDUCCA.

## 6. OBJETIVOS

### 6.1. Objetivo General

Implementar actividades concertadas y participativas, que contribuyan al desarrollo de la educación, cultura y formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, asimismo potenciar las capacidades de aprendizaje y concientización ambiental de los niños, jóvenes y adultos del distrito de Bellavista contribuyendo a su formación ambiental bajo el liderazgo horizontal de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

### 6.2. Objetivos Específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del distrito/provincia mediante la organización de actividades.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del distrito para que prioricen la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de Bellavista.
- Fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenibles, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

## 7. MARCO LEGAL

### 7.1. Marco Legal Nacional

**Constitución Política del Perú** (30 de diciembre de 1993).

Artículo 2, inciso 22: A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

**Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización** (17 de julio de 2002).

Artículo 6. Objetivos a nivel ambiental, inciso c. Artículo 17 inciso (17.1) Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

**Acuerdo Nacional** (22 de julio de 2002).

Política de Estado: Competitividad del país. 19 Desarrollo sostenible y gestión ambiental, incisos b, j.

(b) Promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental.

(j) Fortalecerá la educación y la investigación ambiental.

**Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades** (26 de mayo de 2003).

Artículo 73, numeral (73.3.3) Promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.

Artículo 82, inciso (13) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

**Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental** (08 de junio de 2004).

Artículo 36, incisos a, d, g, h, i

(a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico.

(d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente.

(g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales.

(h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles.

(i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

**Decreto Supremo N° 008: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental** (28 de enero de 2005).

Artículos 78, 79, 80, 81 y 87

Art. 78 Definición de participación ciudadana ambiental.

Art. 79 De los mecanismos de participación ciudadana

Art. 80 De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental

Art. 81 Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana

Art. 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.

**Ley N° 28611: Ley General del Ambiente** (15 de octubre de 2005).

Artículo 11, inciso e; Artículo 127.2 inciso h. Artículo 139.2 (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles.

(139.2) Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

**Decreto Legislativo N° 1013: Ley de Creación del Ministerio del Ambiente** (13 de mayo de 2008).

Artículo 3.3, inciso (c) Promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

**Decreto Supremo N° 012: Política Nacional del Ambiente** (23 de mayo de 2009).

Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c:

(a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural.

(c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la eco-eficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

**Decreto Supremo N° 014-2011: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021** (09 de julio de 2011).

5.2 Objetivos específicos, inciso 4

(4) Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

**Resolución Vice Ministerial N° 0006-2012-ED** (16 de febrero de 2012).

Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva.

**Decreto Supremo N° 011-2012-ED** (06 de julio de 2012).

Apruébese el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación. Artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo.

(38) La Educación Ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

**Acuerdo de Consejo de Ministros** (18 de octubre de 2012).

Aprobando los Ejes estratégicos de la gestión ambiental.

Eje A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad).

(A5) Fortalecer la Ciudadanía, la Comunicación y la Educación Ambiental.

Eje B: Mejora en la calidad de vida con ambiente sano.

(B1) Garantizar un ambiente sano (aire, suelo, agua, residuos sólidos).

**Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental** (30 de diciembre de 2012).

Lineamiento 4.6 numerales 1,3 y 4; 4.7 numeral 4

(4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz.

(4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental.

(4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental

(4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

**Resolución Ministerial N° 003-2015-MINAM** (12 de enero de 2015).

Aprueban la creación del Reconocimiento a las Buenas Prácticas Ambientales CVerde, como un mecanismo de incentivo a las buenas prácticas ambientales



locales de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, como aporte al desarrollo sostenible de su localidad.

**Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU** (09 de diciembre de 2016).

Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), el cual tiene como misión promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional.

**Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU** (14 de diciembre de 2016).

Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica.

## 7.2. Marco Legal Regional

**Ordenanza Regional N° 007-2004-REGION CALLAO-CR** (19 de mayo de 2004)

Aprueba por necesidad social o interés regional la Política Ambiental Regional del Callao.

(Título IV) Lineamientos de Política Ambiental

Artículo 5.- La Política Ambiental tiene como objetivo, la protección y conservación del ambiente y de los recursos naturales a fin de hacer posible el desarrollo integral de la persona humana a base de garantizar una adecuada calidad de vida. Su diseño, formulación y aplicación están sujetos a los siguientes lineamientos:

j) Fomento de la educación, cultura y conciencia ambiental, en los niveles formal y no formal, mejorando la información ambiental para la toma de decisiones y la participación responsable de la ciudadanía.

**Ordenanza Regional N° 008-2004-REGION CALLAO-CR** (26 de mayo de 2004)

Crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental, para la Región Callao, que está integrado por las instituciones y empresas públicas, empresas privadas, organismos no gubernamentales y la sociedad civil.

**Decreto Regional N° 000008** (13 de octubre de 2011).

Aprueba el “Reglamento de Información Ambiental Regional del Callao – SIAR Callao”.

**Resolución Ejecutiva Regional N°000360** (20 de septiembre de 2018)

Aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI 2019-2021 del Gobierno Regional del Callao.

Lineamientos de Política Institucional:

Lineamiento 3: Incrementar la calidad de los aprendizajes y el talento de los niños y niñas y adolescentes.

Lineamiento 7: Promover la gestión del territorio para la sostenibilidad del uso y la ocupación ordenada del territorio en armonía con las condiciones ambientales y de seguridad física.

## 7.3. Marco Legal Local

**Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDB** (07 de marzo de 2019).

Aprueba el Programa de Segregación en la Fuente y recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de Bellavista 2019-2021.

**Resolución de Alcaldía N° 365-2019-MDB** (30 de mayo de 2019).

Aprueba el Plan Anual de Valorización de Residuos Sólidos Orgánicos Municipales del Distrito de Bellavista.

**Ordenanza Municipal N° 025-2019-MDB** (20 de febrero de 2019).

Aprueba el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA – Bellavista) Municipales del Distrito de Bellavista.

**Ordenanza Municipal N° 004-2019-MDB**

Garantiza la adecuada gestión integral de Residuos Sólidos, estableciendo medidas de protección ambiental y de salud pública, logrando la participación vecinal y de instituciones públicas y privadas.

## **8. PERIODO DE EJECUCIÓN.**

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA - Bellavista) abarcará el periodo de ejecución comprendido entre el año 2019 a diciembre del año 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

## **9. POBLACIÓN OBJETIVO**

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA - Bellavista), contará con los siguientes beneficiarios:

- Escolares (de instituciones de educación básica regular)
- Jóvenes (de instituciones de educación superior y organizaciones juveniles).
- Comunidad (de organizaciones vecinales).
- Empresas privadas.
- Instituciones Públicas.
- Comerciantes y mercados.

### **9.1. Descripción de la población objetivo**

#### **9.1.1. Escolares**

La participación de las instituciones educativas será a través del programa denominado: Promoviendo la Educación Ambiental en las Instituciones Educativas Públicas y Privadas *“Bello Ambiente en Bellavista”*, a cargo de la Gerencia de Servicios Sociales, a través de la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte, en coordinación con la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

Bello Ambiente en Bellavista se viene ejecutando desde marzo del 2019, según el cronograma de trabajo, remitido por la Gerencia de Servicios Sociales mediante Memorándum N°033-2019/GSS-MDB a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad.

#### **9.1.1.1. Promotores Ambientales Escolares**

Los Promotores Ambientales Escolares (PAE) son ciudadanos ambientales, líderes, formados con la finalidad de generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad, los cuales son elegidos por

aula, teniendo la misión de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades de salud y medio ambiente.

Los Promotores Ambientales Escolares deberán tener el siguiente perfil:

- Tener el interés en la conservación del medio ambiente.
- Tener la capacidad de liderazgo y ser organizado.
- Tener capacidad de investigación y búsqueda de soluciones creativas a la problemática ambiental.
- Tener la capacidad de trabajar en equipo.

Son Funciones de los Promotores Ambientales Escolares

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar a la participación activa de los miembros de las instituciones educativas en las actividades y eventos de sensibilización en pro del medio ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de la problemática ambiental.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su institución educativa, hogar y comunidad.

La nominación de las/los PAEs se realizará mediante Resolución emitida por la Dirección de la Institución Educativa. Dicho documento de nominación tendrá un periodo de vigencia de un (01) año y deberá ser entregado a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de Bellavista, a fin de que la Sub Gerencia de Gestión Ambiental elabore el reporte anual.

### **9.1.2. Jóvenes**

La participación de personas naturales y/o representantes de organizaciones juveniles, será a través de los Promotores Ambientales Juveniles (PAJ).

#### **9.1.2.1. Promotores Ambientales Juveniles**

Los promotores ambientales juveniles, son líderes juveniles ambientales que trabajarán de la mano con la Municipalidad Distrital de Bellavista y en coordinación con la Red Ambiental Juvenil del Ministerio del Ambiente (MINAM), con la finalidad de generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y las organizaciones juveniles de la localidad, así como brindar apoyo a la municipalidad para elevar el nivel de cultura ambiental a los PAE y PAC.

La denominación de los PAJ se realizará mediante resolución o documento similar (carta de denominación) emitida por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de Bellavista, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y tendrá como periodo de vigencia de 1 año pudiendo ser renovado según una evaluación previa. La Municipalidad Distrital de Bellavista emitirá un

carne de identificación a los PAJ que ejerzan su compromiso, a fin de ser reconocidos como tal; asimismo, la municipalidad se encargará de capacitarlos en diversos temas ambientales, los cuales serán replicados a los PAE y PAC.

La Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad de la Municipalidad Distrital de Bellavista, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental apertura un registro de los PAJ que voluntariamente estén realizando las funciones de capacitadores, los cuales serán evaluados anualmente.

Los PAJ se registran en la Gerencia de Gestión Ambiental, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental y al finalizar su participación voluntaria reciben una certificación por su contribución en la mejora ambiental de la localidad.

Los Promotores Ambientales Juveniles deberán contar con el siguiente perfil:

- Predisposición para el trabajo en equipo.
- Motivación por conservar y defender el medio ambiente.
- Creatividad para proponer y/o planificar nuevas actividades desde su perfil académico
- Compromiso con el grupo de trabajo y las actividades programadas.
- Tener la capacidad de trabajar en equipo.

Son Funciones de los Promotores Ambientales Juveniles

- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por los municipios en el marco del Programa Municipal EDUCCA.
- Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.
- Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.

La nominación de los PAJ se realizará mediante Resolución o Documentos SIMILAR (carta de nominación) emitida por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Bellavista. Dicho documento de nominación tendrá vigencia de un (01) año, pudiendo ser renovado años tras año, de ser considerado pertinente por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

### 9.1.3. Comunidad

La participación de la comunidad, como personas naturales y/u organizaciones, otros, será a través de los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC).

#### 9.1.3.1. Promotores Ambientales Comunitarios:

Son ciudadanos ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su localidad. Los Promotores Ambientales Comunitarios, son personas voluntarias y sin fines de lucro que de manera individual o en representación de su organización participan activamente en coordinación con la Municipalidad Distrital de Bellavista, a través de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

Los PAC serán elegidos por sus autoridades vecinales, a través de asambleas o reuniones generales por el lapso de un año y tendrán la acreditación del gobierno local para ejercer sus funciones.

Los Promotores Ambientales Comunitarios deberán contar con el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del medio ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- Ser responsable y organizado(a).
- Tener la capacidad de trabajar en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto(a) a recibir capacitaciones en temas ambientales y complementar su formación como PAC.

Funciones de los(as) PAC:

- Con la asistencia del equipo técnico de la municipalidad, identificar en el ámbito de su localidad, las áreas críticas y/o vulnerables ambientalmente, las cuales deberán mantenerse bajo ciertas medidas de preservación y/o conservación; las presentes áreas deberán de ser informadas a la población.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Motivar la participación activa de los miembros de la comunidad en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su comunidad.
- Participar en las capacitaciones que se realicen a nivel distrital con la participación de las instancias competentes.
- Replicar los conocimientos adquiridos.



Para la implementación de los PAC, se procederá a realizar las coordinaciones correspondientes con las diversas gerencias y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

La nominación de los PAC se realizará mediante Resolución o Documentos SIMILAR (carta de nominación) emitida por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Bellavista. Dicho documento de nominación tendrá vigencia de un (01) año, pudiendo ser renovado años tras año, de ser considerado pertinente por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

## **9.2. Comerciantes y mercados:**

Debido al incremento exponencial en el uso de elementos elaborados a base de polietileno, recipientes o envases descartables de poliestireno expandido para alimentos y bebidas de consumo humano, ha generado una afectación de manera graves en los ecosistemas terrestres y marinos a lo largo del territorio nacional debido a su inadecuada disposición final motivo por el cual se propone realizar la campaña Menos Plástico más Vida.

Funciones:

- Incentivar a participar activamente a los miembros que conforman la asociación del mercado y/o comercio, en las diversas actividades y eventos de sensibilización en pro del medio ambiente.
- Participar en los talleres y capacitaciones que brindara la Municipalidad Distrital de Bellavista en beneficio de los comerciantes.

## **10. LÍNEAS DE ACCIÓN**

El presente instrumento de gestión busca articular de forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrollada por los diversos actores del Distrito de Bellavista con la finalidad de fortalecer y elevar la cultura ambiental de la población.

Este instrumento unifica las acciones programadas por la Municipalidad Distrital de Bellavista, así mismo, esta estructura se formuló de manera participativa en las reuniones técnicas efectuadas y en el taller participativo, por otro lado, considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo las siguientes líneas de acción:

- Educación ambiental: La cual se representa por la educación ambiental formal y la educación ambiental comunitaria, las cuales se encuentran relacionadas para contribuir en la solución de las problemáticas ambientales del Distrito de Bellavista.
- Cultura, comunicación y participación ambiental relacionada a la contaminación sonora.
- Ciudadanía y participación ambiental relacionada al adecuado manejo de los residuos sólidos en el distrito de Bellavista

## **10.1. Línea de Acción N° 01: Educación Ambiental**

### **10.1.1. Educación ambiental formal**

La educación ambiental formal, se desarrolla de forma horizontal, la cual es programada en los currículos de las instituciones con la finalidad de replicar los conocimientos adquiridos en beneficio de la comunidad. Para la presente acción es indispensable la capacitación a los docentes con la finalidad que se transfiera los conocimientos adquiridos por los estudiantes quienes se constituyen como actores claves del programa.

En la aplicación de las funciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la presente intervención conlleva al menos a dos escenarios:

- a) Identificar los problemas ambientales con la finalidad de priorizar su debida atención de acuerdo a las competencias de los actores en relación a la educación y ciudadanía a nivel local.
- b) Promover las buenas prácticas ambientales con el protagonismo de niños, adolescentes y jóvenes, como iniciativa en el campo ambiental mediante la ejecución de proyectos y/o programas, con la finalidad de incidir en su formación como ciudadano ambiental.

Para ello, la municipalidad debe identificar básicamente dos grupos de actores claves: los estudiantes de las instituciones educativas del nivel de educación básica regular (inicial, primaria y secundaria) y los estudiantes de educación superior y tecnológico del distrito.

Así, la Municipalidad Distrital de Bellavista puede involucrar activamente a los escolares de la jurisdicción, incentivando y apoyándolos en la formación como promotores ambientales escolares y promoviendo el desarrollo de proyectos educativos ambientales, así mismo de manera articulada con las instancias de coordinación del Ministerio de Educación, Gobierno Regional de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

Con respecto a las instituciones del nivel superior y tecnológico, la Municipalidad Distrital de Bellavista puede poner en marcha iniciativas que permitan fortalecer la gestión ambiental en las universidades e institutos. Por otro lado, aprovechando la gran cantidad de estudiantes y la especialización que las entidades poseen, se puede ofrecer la posibilidad de ayudar al desarrollo de las diversas iniciativas en materia de educación ambiental que planifique e implemente la municipalidad en la jurisdicción, por medio de estudios específicos, investigaciones o desarrollo de proyectos puntuales en el marco del rol de extensión cultural o proyección social.

### **10.1.2. Educación ambiental comunitaria**

La educación ambiental comunitaria, debe cumplir varios requisitos fundamentales: es una educación que se desarrolla junto con la comunidad y eminentemente participativa; busca compartir (no impartir) conocimientos; así mismo representa un proceso interdisciplinario, hacia el pensamiento complejo; buscando la integración, multitemática y teórico-práctica, hacia el pensamiento crítico y la acción; buscando la construcción colectiva del conocimiento.

Para ello, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de Bellavista considera tanto espacios públicos (abiertos y

cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de la ciudadanía ambiental por parte de la población local.

Como espacios públicos abiertos pueden considerarse los parques, plazuelas, alamedas, mercados, paraderos, terminales terrestres, malecones, entre otros, en donde se pueden cumplir un rol de “espacios educadores” de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se deberá acondicionar con infografías, carteles, mobiliarios, entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos y más.

Como espacios públicos cerrados pueden identificarse las bibliotecas municipales, cines, teatros, coliseos, entre otros, los cuales propician la realización de diferentes acciones en materia de educación ambiental, dado que a ellos concurren niños, adolescentes, jóvenes y adultos en búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciando el diálogo y fomentando a la reflexión sobre los potenciales problemas ambientales de la jurisdicción, pero especialmente impulsar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

## **10.2. Línea de Acción N° 02: Cultura y Comunicación Ambiental**

La cultura ambiental nos permite incentivar a mejorar los valores de la población a través de actos comunicativos en donde la Municipalidad Distrital de Bellavista logre la interacción con las personas y posteriormente entre ellas mismas, replicando los conocimientos adquiridos.

Así mismo se debe contemplar la ejecución de estrategias de comunicación social de carácter educadora, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores referentes al medio ambiente, con la finalidad de incentivar la adopción de comportamientos responsables y sostenibles a través de la práctica y del desarrollo de modos de producción y de consumo amigables en relación al medio ambiente.

A través de la comunicación, es posible informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el distrito de Bellavista y los compromisos que todas las instituciones y organizaciones tienen dentro del proceso de cambio y mejora del medio ambiente.

Junto a ello se deberá orientar a las personas con la finalidad de construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios del distrito de Bellavista. Para ello se debe realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.

La presente línea de acción contribuye en la habilitación de registros para la evaluación del desempeño ambiental de los diferentes actores, así como mecanismos de reconocimiento a las buenas prácticas ambientales y a las prácticas o desempeños ambientales de nivel destacado. Por lo tanto, la Municipalidad Distrital de Bellavista debe establecer mecanismos de reconocimiento de manera transversal a las líneas de acción para los diferentes actores (promotores ambientales, escolares, juveniles y comunitarios; instituciones públicas, empresas privadas, etc.) que hayan contribuido a la implementación del Programa Municipal EDUCCA.

### 10.3. Línea de Acción N° 03: Ciudadanía y Participación Ambiental

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, que promuevan el cambio en el comportamiento de la población a través de la adopción de prácticas ambientalmente apropiadas y, principalmente, la participación de las personas en la mejora ambiental, fortaleciendo el liderazgo comunitario en relación a la conservación y cuidado del entorno natural.

Para ello, la Municipalidad Distrital de Bellavista debe habilitar los mecanismos formales de participación que promuevan la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades priorizadas por la municipalidad, así como su participación en las decisiones ambientales de la jurisdicción.

## 11. ACCIONES A EJECUTAR

En el presente cuadro se detallan las Líneas y Sub líneas de Acción del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Bellavista.

**Cuadro N° 01: Líneas de Acción**

<b>LÍNEA DE ACCIÓN N° 01: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>	
<b>Sub Línea de Acción 1.1: Educación Ambiental Formal</b>	
1.1.1	Formar promotores ambientales escolares e implementar proyectos de sostenibilidad ambiental en coordinación con las instituciones educativas.
1.1.2	Promover el fortalecimiento de la gestión ambiental universitaria a través de charlas, reuniones y actividades.
<b>Sub Línea de Acción 1.2: Educación Ambiental Comunitaria</b>	
1.2.1	Diseñar e implementar espacios públicos que educan ambientalmente (Biblioteca ambiental, museo itinerante, etc.).
<b>LÍNEA DE ACCIÓN N° 02: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>	
2.1	Diseñar e implementar campañas informativas y eventos
2.2	Realizar capacitaciones a los vecinos con la finalidad de concientizar acerca de las buenas prácticas ambientales en el distrito.
<b>LÍNEA DE ACCIÓN N° 03: CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>	
3.1	Formar promotores ambientales juveniles.
3.2	Formar promotores ambientales comunitarios.

Fuente: Equipo Técnico

En el siguiente cuadro se detallan las actividades a ejecutar en relación a las Líneas de Acción del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Bellavista, las cuales fueron identificadas y desarrolladas en el cuadro anterior:

**Cuadro N° 02: Actividades a ejecutar**

<b>LÍNEAS DE ACCIÓN</b>	<b>FINALIDAD</b>	<b>ACTIVIDADES</b>
<b>Educación Ambiental</b>	Capacitación a los docentes y los alumnos de las instituciones educativas a fin	Educación Ambiental Formal
		Formación de Promotores Ambientales Escolares

	de que a través de ellos se transfiera conocimientos en los estudiantes, asimismo se deberá replicar mediante actividades a la comunidad.	Implementación de proyectos educativos ambientales integrados demostrativos. Promoción de la gestión ambiental universitaria. Promoción de proyectos de extensión social en las instituciones del nivel superior. Educación Ambiental Comunitaria
<b>Cultura y Comunicación Ambiental</b>	Promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas.	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos Reconocimiento a las buenas prácticas ambientales locales
<b>Ciudadanía y Participación Ambiental</b>	Nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ellas Promover los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir.	Formación de Promotores Ambientales Juveniles Activación de los Promotores Ambientales Comunitarios

Fuente: Equipo Técnico

En el presente cuadro se detallan los indicadores de seguimiento en relación a las Líneas de Acción del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Bellavista, las cuales fueron identificadas y desarrolladas en el cuadro anterior:

**Cuadro N° 03: Indicadores de seguimiento**

<b>LÍNEAS DE ACCIÓN / ACTIVIDADES</b>		<b>INDICADORES DE SEGUIMIENTO</b>
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL</b>		
<b>Sub línea de acción 1.1.: Educación Ambiental Formal</b>		
<b>1.1.1</b>	Formar promotores ambientales escolares e implementar proyectos de sostenibilidad ambiental en coordinación con las instituciones educativas.	Número de eventos (charlas, talleres) dirigidos a los PAE.
		Número de PAE acreditados.
		Número de docentes capacitados.
		Número de instituciones educativas que aplican el enfoque ambiental en las temáticas del Programa Municipal EDUCCA.
<b>1.1.2</b>	Promover el fortalecimiento de la gestión ambiental universitaria a través de charlas, reuniones y actividades.	Número de proyectos escolares ambientales integrados demostrativos implementados con el apoyo del municipio en las temáticas priorizadas la municipalidad.
		Número de charlas.
		Número de reuniones. Número de actividades
<b>Sub línea de acción 1.2.: Educación Ambiental Comunitaria</b>		
<b>1.2.1</b>	Diseñar e implementar espacios públicos que educan	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.



	ambientalmente (Biblioteca ambiental, museo itinerante, etc.).	Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. Número de personas que concurren a los espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
<b>Línea de acción 2: CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL</b>		
2.1	Diseñar e implementar campañas informativas y eventos	Número de campañas informativas realizadas. Número de eventos realizados con temática ambiental. Número de personas que participan en campañas informativas y eventos. Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/mes. Número de material comunicacional generado (audiovisual y gráfico). Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local.
2.2	Realizar capacitaciones a los vecinos con la finalidad de concientizar acerca de las buenas prácticas ambientales en el distrito.	Número de capacitaciones realizadas. Número de vecinos capacitados.
<b>Línea de acción 3: CIUDADANIA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL</b>		
3.1	Formar promotores ambientales juveniles	Número de PAJ acreditados. Número de charlas y/o eventos de capacitación a PAJ. Número de horas de capacitación. Número de actividades en la que participan. Número de horas en las que participan en eventos, campañas informativas y educativas.
3.2	Formar promotores ambientales comunitarios.	Número de PAC acreditados. Número de charlas y/o eventos de capacitación a PAC. Número de actividades en la que participan Número de proyectos/planes municipales en los que participan los PAC.

Fuente: Equipo Técnico

## 12. BENEFICIARIOS

- DIRECTOS
  - Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)
  - Promotores Ambientales Escolares (PAE)
  - Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)
  - Comerciantes y Mercados
  - Juntas Vecinales
- INDIRECTOS
  - Instituciones Educativas
  - Vecinos del distrito de Bellavista
  - Visitantes del distrito de Bellavista

### 13. ALIADOS

En el presente cuadro se detallan los aliados del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del distrito de Bellavista, las cuales fueron identificados estratégicamente y se encuentran directamente relacionados para el desarrollo del presente programa.

**Cuadro N° 04: Aliados EDUCCA**

<b>Municipalidad Distrital de Bellavista</b>	Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios a la Ciudad
	Sub Gerencia de Gestión Ambiental
	Sub Gerencia de Limpieza Pública
	Gerencia de Servicios Sociales
	Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte
	Sub Gerencia de Sanidad
	Sub Gerencia de Vaso de Leche
	Gerencia de Participación Vecinal
<b>Comisión Ambiental Municipal</b>	Miembros de la comisión ambiental del distrito de Bellavista
<b>Empresas y sector privado en general</b>	Mall Plaza Bellavista
	Supermercado Plaza Vea
<b>Instituciones de formación académica</b>	Universidad Nacional del Callao
	ISTP Simón Bolívar
<b>Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental</b>	Gobierno Regional del Callao
	Dirección Regional de Educación
<b>Organizaciones no gubernamentales o de cooperación técnica</b>	Red Universitaria Ambiental (RUA) - UNAC
	Organizaciones Juveniles
	ONG VIDA
<b>Medios de Comunicación</b>	Redes Sociales

Fuente: Equipo Técnico

### 14. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, se dará con los recursos municipales asignados a las unidades orgánicas con competencia ambiental, consideradas en el Plan de Trabajo Anual, alineados al Plan Operativo Institucional, de aprobación anual.

### 15. REPORTE ANUAL

Anualmente, la municipalidad Distrital de Bellavista reportara los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Bellavista al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año.